

*DIARIO DE ACONTECIMIENTOS REFERENTES A ESPAÑA DURANTE  
LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 1967*

3 junio.—SOBRE LAS PROXIMAS CONVERSACIONES HISPANO-BRITANICAS.—El lunes 5, a las seis de la tarde, se reunirán en el Ministerio de Asuntos Exteriores las Delegaciones negociadoras española y británica que se ocupan del problema de Gibraltar. La Delegación británica será presidida por el señor Henderson, ministro de la Embajada británica en Madrid, y la española, por el señor Sedó, subsecretario de Política Exterior.

La Delegación británica acude a España en virtud de una invitación formulada por el Gobierno español en la nota verbal de 22 de mayo de 1967, que dice lo siguiente:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de Su Majestad británica y, en relación con las notas verbales de la Embajada números 140 y 146 y la del Ministerio número 115, se complace en manifestarle lo siguiente:

1. Que no tiene valor alguno la afirmación contenida en el párrafo 3 de la nota verbal 140 de que la zona prohibida de Algeciras es nula. Que el Gobierno de Su Majestad británica estime que dicha zona prohibida no se ajusta al Convenio de Chicago, sólo constituye una opinión puramente subjetiva, que no ha sido aceptada por el Consejo de la O. A. C. I., el cual no formuló reparo alguno a la citada zona y rechazó las propuestas a tal efecto presentadas.

Por otra parte, para que tenga validez una zona prohibida no se necesita la aprobación del Consejo de la O. A. C. I. Ninguna disposición del Convenio de Chicago establece la necesidad de esa aprobación, y el artículo 9 del Convenio sólo exige la notificación pertinente a los demás Estados contratantes y a la O. A. C. I. De todo ello resulta evidente que la zona prohibida de Algeciras que entró en vigor el día 15 de mayo, es plenamente válida y eficaz en derecho.

2. La nota verbal 140 no especifica en qué sentido la zona prohibida de Algeciras está en contradicción con el Convenio de Chicago, ni en qué consiste el pretendido desacuerdo sobre la interpretación o aplicación de dicho Convenio, desacuerdo cuya existencia resulta indispensable para poder invocar su artículo 84. Si alguna diferencia se pone de manifiesto en la nota verbal 140 es la que se daría entre el Gobierno de Su Majestad británica y el Consejo de la O. A. C. I., en cuanto este último no ha aceptado el punto de vista de aquél, pero no con el Gobierno español.

3. El Gobierno español rechaza la afirmación de que la zona prohibida de Algeciras fue establecida para ejercer una coacción sobre el Gobierno de Su Majestad británica, dando lugar así a la interrupción de las negociaciones para la descolonización de Gibraltar. Estas fueron suspendidas por el Reino Unido unilateralmente, y la responsabilidad de que no hayan progresado recae tan sólo sobre Gran Bretaña, como se ha señalado ya al secretario general de las Naciones Unidas. La resolución 2231 (XXI), en su párrafo dispositivo núme-

ro 2, pide a Gran Bretaña y únicamente a ella, que no ponga obstáculos a dichas negociaciones y, desde el 20 de diciembre de 1966, en que dicha resolución fue aprobada, hasta el 29 de marzo de 1967, en que propuso una fecha para celebrar una reunión de las Delegaciones española y británica—fecha que luego canceló—, el Gobierno de Su Majestad británica no sólo no hizo nada para cumplimentar la mencionada resolución, sino que permitió violaciones del espacio aéreo español por sus aviones militares e intentó justificarlas alegando supuestos derechos sobre dicho espacio aéreo.

Es ilógico, pues, acusar indirectamente a España de no querer negociar la descolonización de Gibraltar cuando precisamente el Gobierno español, desde el consenso del «Comité de los Veinticuatro» de 16 de octubre de 1964, ha venido pidiendo reiteradamente estas negociaciones. Por el contrario, el Gobierno de Su Majestad británica, alegando en cada caso diferentes pretextos, ha demorado su iniciación, las ha interrumpido bruscamente o ha alterado, como ocurrió el 12 de julio de 1966, el «statu quo» de la situación sobre la que se negociaba. En la fecha mencionada, el Gobierno de Su Majestad británica se proclamó soberano—por primera vez en la Historia—sobre un trozo de territorio español contiguo a Gibraltar, que no había sido cedido en Utrecht, y a pesar de ello España no interrumpió las conversaciones.

4. El establecimiento de la zona prohibida de Algeciras fue debido a necesidades militares y de seguridad nacional, de conformidad con los planes de este orden, elaborados por los órganos responsables de la Defensa Nacional española. No ha sido propósito del Gobierno español interferir innecesariamente el tráfico civil, sino satisfacer aquellas necesidades y proteger la seguridad de España. Por ello, ha limitado la zona prohibida al mínimo indispensable que las mismas exigen.

Resulta absurdo pedir al Gobierno español que renuncie a defender su soberanía violada o a estructurar su defensa militar en la forma que estime necesaria, a cambio de aparecer como prestándose a negociar con él una descolonización de Gibraltar, que ha sido exigida por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Si Gran Bretaña no quiere cumplimentar la resolución 2231 (XXI), la responsabilidad es suya y las Naciones Unidas juzgarán.

5. El Gobierno español estima que entre España y el Reino Unido existe una disputa sobre el problema general de Gibraltar, lo cual ha sido también reconocido por las Naciones Unidas, que han recomendado a los dos países que negocien la descolonización del Peñón. El Gobierno de Su Majestad británica ha manifestado al Gobierno español en las notas 140 y 146 que, a causa de la zona prohibida de Algeciras, existe una disputa entre España y Gran Bretaña, que el Gobierno de Su Majestad británica se propone someter de nuevo al Consejo de la O. A. C. I., apelando al procedimiento jurídico establecido por el artículo 84 del Convenio de Chicago y solicitando, a estos efectos, unas conversaciones con el Gobierno español.

Si verdaderamente la zona prohibida de Algeciras comporta una especial discrepancia entre España y el Reino Unido, dicho desacuerdo hubiera podido ser examinado el día 13 de abril, fecha fijada para la reunión de las Delegaciones negociadoras española y británica, reunión que el Gobierno de Su Majestad británica canceló.

Consecuente con este criterio, el Gobierno español, deseoso de resolver en un diálogo sincero con Gran Bretaña el problema de Gibraltar, no tiene inconveniente en recibir en Madrid a una Delegación británica y escuchar lo que el Gobierno de Su Majestad desee manifestarle. El Gobierno español sugiere como fecha más indicada para la reunión que se prevé con la Delegación negociadora del Reino Unido el próximo día 5 de junio.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de Su Majestad británica las seguridades de su alta consideración.»

5 junio.—NOTA A LAS NACIONES UNIDAS.—El representante permanente de España ante las Naciones Unidas, embajador Manuel Aznar, ha hecho entrega de una nota al secretario general de las Naciones Unidas, U Thant, cuyo texto es el siguiente:

«Señor secretario general: El día 3 de junio en curso, el Ministerio español de Asuntos Exteriores ha entregado a la Embajada de S. M. británica en Madrid una nota verbal en la que se protesta por una violación de la zona prohibida de Algeciras, cometida por dos aviones militares británicos. Le acompaño fotocopia de la nota y su anejo.

El Gobierno español, que durante los últimos once meses ha venido protestando cerca del Gobierno de S. M. británica por numerosas violaciones anteriores que V. E. ya conoce, sin que sus protestas fueran tenidas en cuenta, está dispuesto a hacer respetar la zona prohibida de Algeciras.

En el momento de crisis internacional y de inquietante tensión que el mundo está viviendo, mi Gobierno ha extremado la moderación y la prudencia, ante esta nueva violación de su espacio aéreo y precisamente de una zona española de seguridad declarada oficialmente y debidamente notificada a V. E. Pero desde ahora y en previsión de incidentes muy graves, declina la responsabilidad por cualquiera que pueda producirse dentro del espacio aéreo español. La zona prohibida de Algeciras ha sido establecida en un sector estratégico vital para España, como es el estrecho de Gibraltar, por razones de exclusiva seguridad nacional, que impiden considerar con lenidad las infracciones que contra la misma se cometan, sobre todo ahora en que cualquier tolerancia española puede beneficiar intereses ajenos en perjuicio de la paz.

Le ruego tenga a bien distribuir esta nota y sus anejos entre todas las Delegaciones de las Naciones Unidas.

Aprovecho esta oportunidad, señor secretario general, para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.» Firmado, Manuel Aznar, embajador permanente de España en las Naciones Unidas.

El texto de la nota verbal cuya fotocopia acompañaba a la carta del representante permanente de España en la O. N. U., embajador Aznar, y que fue dirigida el 3 de junio por el Ministerio de Asuntos Exteriores español a la Embajada de Su Majestad británica en Madrid, es el siguiente:

«El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada de Su Majestad británica y tiene la honra de comunicarle que la zona prohibida de Algeciras ha sido violada el 26 de mayo por una formación de dos aviones militares «Hunter» de nacionalidad británica.

Adjunto se acompaña el gráfico descriptivo de dicha violación.

Al rogar a la Embajada de Su Majestad británica que ponga en conocimiento del Gobierno del Reino Unido que España hará respetar la zona prohibida, el Ministerio de Asuntos Exteriores quiere señalar que de esta violación se da cuenta al secretario general de las Naciones Unidas.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha la oportunidad para reiterar a la Embajada de Su Majestad británica las seguridades de su alta consideración.»

6 junio.—DECLARACION DEL GOBIERNO ESPAÑOL.—En relación con el conflicto armado en el Próximo Oriente, el Gobierno español ha hecho pública la siguiente declaración:

«Por los daños que la guerra entraña y la grave amenaza de que ésta se convierta en una conflagración mundial—que sería de trágicas consecuencias para la Humanidad—, España está decidida a poner a contribución todos sus esfuerzos para que, como primer objetivo, el fuego se detenga cuanto antes.

Una vez más se ha comprobado que la perpetuación de injusticias—como la que creó la angustiosa situación de los desplazados de Palestina—suele de-

generar en violencia. Convencida de que la peor solución para todos es la de intentar resolver los problemas por medio de la guerra, España pide a todas las naciones que concentren sus esfuerzos, como ella lo está haciendo, para lograr que se detenga la lucha y alcanzar una solución digna y justa. Le mueve especialmente a este llamamiento su amistad con los pueblos árabes, a ella unidos por un antiguo y fraternal vínculo histórico, así como el natural interés que, por su propia posición geográfica, tiene en todos los acontecimientos que afecten al área mediterránea.

Por otra parte, España siente muy hondamente que la guerra haya llegado a Tierra Santa, tan venerable para muchos hombres del mundo y, en especial, para todos los cristianos. Y en este sentido, nuestro Gobierno estima que la protección y acceso de los santos lugares deberían ser objeto de una garantía internacional permanente.»

8 junio.—SUSPENDIDO EL DIALOGO HISPANO-BRITANICO.—El diálogo hispano-británico sobre Gibraltar ha quedado, una vez más, interrumpido.

Después de cuatro jornadas de trabajo de los expertos de ambos países, en el Palacio de Santa Cruz, las conversaciones iniciadas a petición del Reino Unido parecían haber llegado a un punto muerto.

Inglaterra, fracasada ante la O. A. C. I., su pretensión de impugnar la declaración española de zona prohibida de Algeciras, necesitaba demostrar que había cumplido un trámite previo de conciliación con España para replantear el asunto ante aquel Organismo Internacional, en un largo y complejo procedimiento. Aunque el Gobierno español había ya manifestado que no estaba dispuesto a aceptar que se discutiera en estas conversaciones la mencionada zona prohibida, se ha prestado a escuchar a la Delegación británica dando así prueba de su buena disposición al diálogo. Pero durante éste, ha advertido con toda claridad y firmeza que los problemas que suscita el aeródromo de Gibraltar derivan, en primer lugar, de estar instalado en un territorio de soberanía española, y, en segundo lugar, de su carácter esencialmente militar. Ambas circunstancias constituyen una grave anomalía, que forzosamente ha sido la causa de las dificultades que hoy padece en dicho aeródromo el tráfico civil y que invalida la pretensión inglesa de presentar el caso como un problema de aviación civil internacional, cuando es, en realidad, de usurpación de territorio español y de implantación en él de una base militar extranjera.

De todas formas, la Delegación española, manteniendo el propósito de diálogo con que inició las negociaciones de Gibraltar, el 18 de mayo de 1966, ha llamado la atención de la Delegación británica sobre la posibilidad de que, enfrentándose con el fondo del problema y buscando la manera de suprimir radicalmente semejantes situaciones anómalas, se encuentre un sistema práctico transitorio, que, eliminando todos los vuelos militares británicos, garantizara el funcionamiento más eficaz del aeródromo civil, en beneficio de los habitantes del Peñón, de la Aviación Civil Internacional y de los residentes de la región vecina a Gibraltar.

\* \* \*

AGRADECIMIENTO NORTEAMERICANO.—«Expreso nuestra gratitud al Gobierno de España por su aceptación de vigilar por los intereses norteamericanos en la República Árabe Unida», ha declarado un portavoz oficial del departamento de Estado, en Washington.

Robert H. McClosey en una conferencia de Prensa, confirmó que España se había encargado de los intereses de Estados Unidos en Egipto a petición del Gobierno de Washington.

La petición, al parecer, fue formulada a las pocas horas de conocerse la

decisión egipcia de romper las relaciones diplomáticas con Estados Unidos y de que este país decidiera «una acción recíproca».

El embajador español en Washington fue convocado al departamento de Estado norteamericano momentos después de que el embajador egipcio saliera del departamento el día 6 por la tarde. El embajador, marqués de Merry del Val, fue recibido por el secretario de Estado auxiliar de Asuntos Exteriores, señor Lucius D. Battle, encargado de asuntos de Oriente Medio.

14 junio.—REGRESA A RABAT EL ENVIADO DEL REY DE MARRUECOS.—El vicepresidente del Gobierno, capitán general Muñoz Grandes, recibió al señor Driss Mohammedi, director general del Gabinete Real de Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos y segunda personalidad política del país, que había llegado hace unos días a Madrid portador de un mensaje personal del Rey de Marruecos para el Jefe del Estado español, Generalísimo Franco, quien le recibió el pasado lunes en el palacio de El Pardo. La entrevista del capitán general Muñoz Grandes con el señor Driss Mohammedi fue muy cordial y se prolongó alrededor de una hora. Asistieron a ella el embajador de Marruecos en Madrid, general Mizzian, y el señor Driss Benuna, jefe del Protocolo Real marroquí.

A las dos de la tarde, el señor Driss Mohammedi emprendió viaje de regreso a su país desde el aeropuerto de Barajas. Le acompañaban el jefe del Protocolo Real, señor Driss Benuna, y los miembros de su séquito. El señor Driss Mohammedi revistó una compañía del Ejército del Aire, que le rindió honores, y escuchó los Himnos Nacionales de Marruecos y España. Fue despedido por el ministro de Asuntos Exteriores, señor Castiella; los embajadores de España en Rabat, señor Ibáñez, y de Marruecos en Madrid, general Mizzian, y otras personalidades.

15 junio.—EL GOBIERNO ESPAÑOL, INFORMADO DE LA REUNION DE LA O. T. A. N.—La Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores informa que llegó a las diez de la mañana procedente de Luxemburgo el secretario adjunto de Estado y consejero especial del secretario de Estado de los Estados Unidos, Mr. Robert Bowie, acompañado del director general de Asuntos Políticos y Militares Atlánticos del mismo departamento, Mr. J. McCauliffe, que habían participado en la reunión ministerial de la O. T. A. N. celebrada los días 13 y 14 del actual en dicha capital.

Conforme a la costumbre establecida en los últimos años por parte del departamento de Estado, el señor Bowie ha venido a informar al Gobierno español de lo tratado en dicha reunión.

Al mediodía se celebró una larga reunión de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores bajo la presidencia del subsecretario de Política Exterior, señor Sedó, a la que asistieron también los directores generales de Asuntos de Norteamérica, Organismos Internacionales, Asuntos de Europa y Asuntos de Africa, así como el director del Ceseden, general Díez Alegría.

La reunión fue seguida de un almuerzo de trabajo ofrecido por el encargado de Negocios de los Estados Unidos, Mr. Walker, levantándose la sesión a las cinco de la tarde y regresando seguidamente a Washington el delegado norteamericano.

28 junio.—DISCURSO DE AZNAR EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA O. N. U.—La Asamblea General de la O. N. U., reunida con carácter extraordinario para tratar de la crisis del Oriente Medio, prosiguió sus deliberaciones. El representante permanente de España ante el alto organismo internacional, embajador don Manuel Aznar, intervino en la sesión de la mañana, pronunciando el siguiente discurso:

«Señor presidente:

En ningún momento ha ocupado mi Delegación esta tribuna con una impresión más dramática de la situación internacional y con un sentido más profundo de la responsabilidad que recae sobre todos los Estados miembros de las Naciones Unidas

Hace menos de un mes, el día 28 de mayo de este año, nuestro secretario general se dirigió a una Conferencia reunida en Ginebra para comentar la Encíclica «Pacem in Terris», y dijo que la política, que consiste en apartarse de las responsabilidades internacionales cuando así conviene, le parecía muy peligrosa y muy capaz de arrastrarnos, si no lo ha hecho ya, hasta el borde de una tercera guerra mundial. La declaración de que quizá estemos asistiendo al prólogo de una tercera guerra mundial había aparecido pocos días antes en un discurso pronunciado por U Thant ante la Asociación de corresponsales acreditados en las Naciones Unidas. Las palabras del secretario general, mezcla de meditación en alta voz y de vaticinio, nos parecieron a todos estremecedoras. Las había pronunciado un hombre que cuando lanza un clamor de alerta no suele hablar en vano ni cede a emociones fáciles. Con todo, aquel estremecimiento duró unas horas. Pasada la primera impresión volvió a reinar cierta alegre confianza. Acaso—nos dijimos—U Thant habrá exagerado un poco pensando servir así mejor esenciales propósitos de paz y de convivencia, frente a las negras nubes de amenaza que cubren el cielo. Ahora sabemos que el secretario general había diagnosticado bien. Una «guerra relámpago» de agresiva implacabilidad ha cruzado el paisaje del Oriente Medio y desatado sobre las almas y de corazonces de los pueblos que allí viven tal tempestad de cóleras y de conturbaciones como en aquellas tierras no se había conocido desde hace siglos. Nos rodea una sensación de ansiedad universal.

Cuanto la Delegación de España ha de decirnos hoy, señor presidente y señores delegados, está inspirado por tres convicciones o, si queréis, por tres vocaciones: una es la del supremo servicio a la paz, a la que esencialmente nos debemos; otra, la de la política de firme amistad de España con los países árabes; otra, la de la vital importancia que para Europa y, en consecuencia, para el mundo occidental, entero y verdadero, reviste la geopolítica de esos países.

Me interesa mucho declarar de antemano, con tanta llaneza como verdad, que los españoles y su Gobierno y, por tanto, el delegado que tiene la honra de dirigirse a la Asamblea, no sienten la menor hostilidad, ni siquiera la más pequeña ojeriza, hacia el pueblo israelita. El hecho de que no mantengamos relaciones diplomáticas con el Estado de Israel no mueve en nuestro ánimo ni la sombra de un prejuicio político, religioso o racial, antes al contrario; España ha observado en este punto una conducta intachable durante los años pasados y aun en días recientes. Quien busque pruebas de lo que acabo de afirmar las encontrará sin necesidad de excesivos esfuerzos.

Nuestra política (que deseamos mantener y, si es posible, mejorar o enriquecer) de relación entrañable con los países árabes es mucho más que una mera inclinación sentimental. Acerca de la Alhambra de Granada, de la Mezquita de Córdoba, de la Giralda sevillana, de la Alcazaba de Málaga y de las acequias que riegan desde hace siglos huertos de Valencia, de Alicante y de Murcia se ha hecho mucha literatura deleznable. Pero por encima de las expresiones literarias, aun de las egregias, que tampoco faltan, hay ocho siglos de convivencia, ochocientos años de amores, unas veces compartidos y disputados otras; ocho siglos de esperanzas y de dolores comunes; porque tuvieron como escenario la misma tierra carnal ocho centurias de poesía y de ciencia, de guerras y de paces. Así, los árabes han quedado en nosotros y nosotros en ellos.

A la fundamental vocación europea de mi Patria—Europa, sin España, carecería de profundidad, dijo el general De Gaulle—, a la ley sagrada de

sangre y de familia de nuestro destino hispánico en América, hay que añadir esta otra vocación secular que nos lleva a estar con los árabes en las horas de alegría igual que en las de pesadumbre. La hora que ahora viven es amarga. España quiere darles, por ello mismo, con renovado acento, señal de amistad. ¡Que nuestra palabra de compañía les ayude a reaccionar contra todo desaliento y a ordenar sus esfuerzos hacia un futuro de plenitud!

La realidad que prevalece en el Cercano Oriente es hoy mucho más grave que la que existía allí antes de la guerra reciente. Las situaciones de agravio e iniquidad que estimularon el desencadenamiento de las hostilidades, lejos de aplacarse, se han agudizado en proporciones extraordinarias. Estas situaciones se llamaron algunas veces «poblaciones desplazadas», otras veces «aguas del Jordán», «refugiados hambrientos» o «confiscación de propiedades», «caminos difíciles a los Lugares Sagrados» o, en fin, y como resumen, escarnio de la justicia.

Yo mismo he contemplado el espectáculo de los refugiados de Palestina. Era la región de Jericó, bajo un sol abrasador. Les veía sufrir, criaturas de tribulación, reducidas a condiciones mínimas de existencia, y me decía: «Estos hombres, estas mujeres, ¿tuvieron algún día un hogar encendido?, ¿fueron familia bajo un techo? Y estos niños, ¿qué pecado han cometido al nacer para que así se sientan condenados a miseria y sufrimientos desde la aurora de sus días?»

Durante años y años el mundo ha consentido que tal sucedieran las cosas en el Oriente Medio. Las consecuencias tenían que ser desoladoras.

Pero, ¿a qué viene sorprendernos, si cuando de ofensas al sentimiento de humanidad y al derecho se trata, hay que decir que aquí, en esta misma tribuna, y en las Comisiones de la Asamblea, han resonado más de una vez denuncias de agresión, de clara e indudable agresión, y las Naciones Unidas no reaccionaron, o su reacción fue tan superficial y escasa que el agresor pudo seguir gozando de los provechos logrados mediante violencia?

Aquí—insistiré—hemos escuchado declaraciones de pueblos humillados y escarnecidos en su propio ser nacional, por otros más poderosos: el ludibrio, pese a todo, ha continuado vigente. Tales son los caminos que conducen al desastre. Así se ha ido creando en el Oriente Medio un clima de venganza y de ira, hoy más duro y violento que nunca. La tolerancia de una situación internacional injusta acaba costando siempre muy cara.

España no ha alentado jamás a nadie hacia una política de agresión. Ahora mismo, en el caso del Oriente Medio, esta verdad es bien palpable. Todo es allí más espinoso, más difícil, más dañino, más peligroso que antes de iniciadas las hostilidades.

Se ha dicho aquí, y fuera de aquí, que hay que garantizar a los árabes una situación de estabilidad y una seguridad. Sería mejor decir que hay que garantizarles una vida cimentada sobre la dignidad y la justicia. Lo estable y lo seguro son incompatibles con la existencia azarosa de unas poblaciones perseguidas y selladas de oprobios.

Acaso no falta quien piense que al mundo árabe le bastará ahora con recibir asistencia de orden económico. Serio error cometerá quien a ello limite sus cuidados. Es cierto que el progreso material es muy importante para cualquier sociedad humana, y que el bienestar físico la lleva a sentirse más feliz y más dueña de sí; pero no sería prudente olvidar que los pueblos, sobre todo aquellos que, a lo largo de la Historia, han sido fieles a un riguroso repertorio de estímulos espirituales y morales, buscan en primer término satisfacciones más altas que las del provecho inmediato; y puestos a elegir, prefieren una limpia austeridad, hasta una ejemplar pobreza, antes que una indignidad bien alimentada. No podemos, pues, engañarnos, ni cometer errores de perspectiva y de juicio en cuanto a los remedios que requiere la situación del Oriente Medio; son aquellos, ni más ni menos, que puedan servir al establecimiento de

un orden justo. Mientras los árabes vean sus tierras invadidas, ocupados sus huertos, convertidos sus valles en campamentos de conquista, violados por el filo de la espada sus derechos que consideran esenciales, será necedad suponer que su situación es segura y estable.

Sobre un paisaje de hogares apagados, de familias en dispersión, de almas sin libertad, de banderas abolidas, de fronteras rotas, de campos de concentración en donde muere de hambre y dolor los refugiados, no se puede crear nada, como no sea la gusanera de miserias humanas o un pozo de cóleras.

España, según he dicho, siente y afirma en sí misma una política de amistad con los árabes; pero, aparte de ello, tiene presente a todas horas el hecho de que pertenece como país, como sociedad, como cultura al Occidente amenazado; y a título de tierra occidental no se puede olvidar que el pueblo árabe vive y despliega su personalidad en una zona geográfica inmediata a Europa; en tierras, cielos y mares de verdad vitales para los intereses europeos. De donde se colige que toda política encaminada a alejar a los árabes de nuestro Viejo Continente, a dejarlos aislados de nuestra relación, a pasar por alto sus inquietudes y sus preocupaciones, no hará más que provocar enfrentamientos críticos y crear situaciones de tensión cargadas de gravísimas consecuencias.

Me atrevo a decir que algunos países occidentales parece como si dieran la espalda a estas realidades, o no las interpretaran en su sentido auténtico y en su verdadero valor. A juicio de mi Delegación, ellas imponen a todo el Occidente unos deberes. Si no sabemos cumplirlos, si de Occidente no reciben los árabes la amistad que merecen, aparecerán irremisiblemente en el horizonte del mundo libre (de ello se advierten ya signos precursores) intereses e influencias bien ajenos a nuestros destinos. Y vendrán a instalarse, lógicamente, en las riberas mediterráneas unos poderes que destruirán los actuales sistemas de equilibrio.

Al pensar así y al inspirar su acción en tales pensamientos, España no persigue fines egoístas. Sencillamente, queremos servir a las buenas relaciones hispano-árabes y al ferviente deseo de que otros países occidentales creen y mantengan con ese mundo importantes vínculos, de igual fortaleza que los nuestros. Así evitaremos que los extraños designios a que acabo de aludir sientan la tentación de explotar las tensiones creadas en el área geográfica donde los árabes se hallan instalados a través de las edades.

Como eco inextinguible de la guerra del Sinaí, en Jordania y Siria, ha sonado reiteradamente en este recinto la palabra «agresión». Se dirá que dentro de la legalidad de las Naciones Unidas no es fácil, al menos oficialmente, localizar y calificar a un agresor. Hasta ahora, efectivamente, no hemos podido ponernos de acuerdo para delimitar y definir el concepto de «agresión». ¿Dónde empieza ésta y dónde termina? ¿Cómo se proyecta sobre la vida de los pueblos? ¿Qué condiciones han de cumplirse y qué circunstancias concretas han de darse para que, con arreglo a la estricta juricidad internacional, se entienda que un país es agresor? ¿Cuáles son las pruebas exigibles? La legalidad que las Naciones Unidas van creando no suministra, hoy por hoy, contestación cierta a tales preguntas. Es decir, ofrece muchas respuestas que, hasta ahora, no ha sido posible reunir en una sola y decisiva. Creo que, en el caso presente, bien pudiera esta Organización haber ordenado una investigación seria. Al no haberlo ha cometido probablemente un error considerable y un pecado de negligencia.

Sea fácil o difícil definir oficialmente la agresión, podemos imaginar con extraordinaria probabilidad de acierto cómo han sucedido las cosas en el Oriente Medio. No hay sino advertir el despliegue de las formaciones de carros de combate del ejército atacante y el modo de moverlas, así como la técnica del bombardeo aéreo en masa y por sorpresa para llegar a una fuerte convicción moral sobre quién desencadenó las hostilidades. Y, en todo caso, sabemos muy bien lo que significa la acción armada o la actividad conquistadora. Sabemos



que en el ámbito de las Naciones Unidas no pasa por doctrina admisible aquella que, frente a una provocación, aconseja o consiente el empleo de las armas de guerra: pues si la provocación ajena justificara bélicas violencias propias, sería fácil para cualquier país, una vez decidido, el inventar pretextos o fingir situaciones provocadoras, con lo que haríamos inútil e imposible aplicar la tesis de las soluciones pacíficas a los conflictos internacionales.

Un ejército, el de Israel, ocupa tierras de pueblos vecinos. Este es el hecho central ahora mismo. Y las Naciones Unidas no conceden, ni pueden conceder, título de legitimidad a la incorporación de tierras y bienes como consecuencia de una acción armada. Quiero recordar a este propósito una resolución: la 378, aprobada el día 17 de noviembre de 1950 en la quinta sesión de la Asamblea General. Su título reza: «Deberes de los Estados en caso de ruptura de hostilidades», y en el apartado b) del primer artículo dispositivo se les impone la obligación de «retirar todas sus fuerzas militares que hayan invadido el territorio o las aguas de otro Estado o cruzado una línea de demarcación, ya sea conforme a lo que hayar: convenido las partes o a las condiciones que indiquen a las partes los órganos competentes de las Naciones Unidas».

En el apartado e) del mismo artículo se dice que «la conducta de los Estados interesados en relación con los puntos comprendidos en las recomendaciones anteriores sea tomada en cuenta cada vez que se trate de determinar quién es el responsable del quebrantamiento de la paz o del acto de agresión en el caso considerado así como en todos los debates correspondientes ante los órganos competentes de las Naciones Unidas».

Aparte, pues, de lo que dictan el espíritu y la letra de la Carta, hallamos en la resolución que acabo de mencionar razones suficientes para pedir al Consejo de Seguridad que acuerde y exija la rápida retirada de las tropas que en el Cercano Oriente hayan invadido y ocupen actualmente territorios de Estados vecinos, a fin de que esa retirada devuelva a la legalidad internacional su imperio. No es posible consentir anexiones logradas por la violencia, ni expansiones que sean fruto de un asalto armado. Sobre la legalidad así restablecida será posible llevar a término las negociaciones indispensables, sin duda complejísimas, que permitirán a los países afectados alcanzar una vida digna y una paz justa.

Es difícil imaginar en el Oriente Medio una negociación seria mientras una de las partes mantenga la ocupación militar de tierras ajenas. ¿Se pretende acaso aplicar a los árabes la doctrina de capitulación? El acuerdo que así quisiera lograrse estará viciado de nulidad. Vida digna y paz justa han de ser nuestras finalidades. España ofrece para ello su cooperación incondicional, sin otro interés que el de contribuir a la convivencia de los pueblos y a la seguridad del mundo.

Todo el que ha estado en contacto con estos dos pueblos, árabe y judío, coroce las hondas diferencias que los enfrentan. Lo cierto es que desde que se creó el Estado de Israel hay una guerra latente en Oriente Medio. Si a esto se une el desplazamiento de los ocupantes indígenas, y hoy el encono que la tragedia de la guerra ha producido, encontramos que la solución que se dé al problema deberá garantizar a aquella región contra nuevos conflictos, y no puede ser otra, por tanto, que intercalar una zona desarmada bajo la jurisdicción y responsabilidad de las Naciones Unidas.

He dejado para el final de mi intervención el tema de los Santos Lugares. No necesito subrayar la ansiedad que el pueblo de España siente cada vez que se cierne una amenaza de destrucción o de grave daño sobre ciudades, pueblos, casas, huertos o vías de carácter sagrado, que fueron escenario de la vida, pasión y muerte de Cristo.

El 29 de noviembre de 1947, con motivo de un debate sobre el futuro de Palestina, la Asamblea General aprobó una resolución que recomendaba para

Jerusalén y para las inmediaciones de la ciudad la creación de un «corpus separatum» en régimen de responsabilidad internacional. El incumplimiento de aquella resolución es una de las causas de la situación presente. La voluntad de las Naciones Unidas quedó expresada en aquel momento con gran claridad. Pronto, sin embargo, empezaron a insinuarse movimientos dialécticos de distinto orden, encaminados a crear confusión. Al cabo de un año se intentó sustituir el «régimen de responsabilidad internacional» por una situación de «control internacional». Esta mudanza apareció en un proyecto de reglamento que preparó el Comité de Conciliación encargado de ordenar las actividades del mencionado «corpus separatum». La Asamblea General se pronunció en contra, y confirmó los principios aprobados el año anterior. Al Consejo de Tutela se le confió entonces la misión de redactar un estatuto especial para la ciudad de Jerusalén. Y a partir de aquel instante, sobre la transparente decisión de las Naciones Unidas han caído veinte años de olvido y polvo, como viene sucediendo, desventuradamente, con muchas otras resoluciones dignas de mejor suerte.

Al producirse la partición de Jerusalén en dos zonas se trazó la correspondiente línea de demarcación. En términos generales, la parte antigua de la ciudad permaneció en manos de los árabes; la nueva pasó a poder de los israelitas. Bajo dominio jordano quedaron para los cristianos, entre otros tesoros, el Huerto de los Olivos, el Pretorio, la Vía Dolorosa, el templo del Santo Sepulcro; para los musulmanes, la Gran Mezquita; para los israelíes, el Muro de las Lamentaciones. Bajo mando israelí, maravillas espirituales como el Cénaculo eucarístico y el sepulcro del Rey David, por no mencionar sino los recuerdos que a mí han acudido cuando preparaba esta declaración. Quienes, siguiendo ideas e interpretaciones augustas, aspiramos a la «internacionalización» de Jerusalén, pensamos en un territorio con personalidad jurídica propia —el «corpus separatum»—, sometido a un régimen internacional.

No se trata solamente de una actividad protectora ni de vigilancia tutelar. Si esto pudiera ser solución eficaz para los Santos Lugares situados fuera de Jerusalén, resultaría insuficiente dentro de la ciudad misma, dado el extraordinario número de lugares sagrados que en ella existen y la necesidad de contar con una autoridad sólo concebible en una situación de régimen internacional.

El 5 de mayo de 1949, dirigiéndose a la Comisión Política «ad hoc», antes de que ésta presentara a la Asamblea el informe acerca de la admisión de Israel como miembro de las Naciones Unidas, el señor Abba Eban, en un discurso brillante, como son todos los suyos, señaló criterios interesantes al decir lo siguiente: «El Gobierno de Israel recomienda el establecimiento de un régimen internacional para Jerusalén, destinado exclusivamente a la vigilancia y a la protección de los lugares sagrados en Palestina, y está dispuesto a cooperar con tal propósito.

También aceptaría que se colocara bajo control internacional los lugares sagrados situados fuera de la ciudad de Jerusalén, y apoya la propuesta de garantizar la protección de los lugares sagrados de Palestina y el libre acceso a ellos.»

En 1967, a la dramática luz de los acontecimientos que nos han traído a esta Asamblea, mi Delegación formula ardientes votos porque todos aquellos que de algún modo hayan de intervenir en la suerte, en el régimen futuro, en la protección de los Santos Lugares, así como en el libre acceso a los mismos, trabajen de veras para que se cumpla lo que las Naciones Unidas decidieron hace cinco lustros. Quiero insistir en las palabras del señor Eban: «Establecimiento por parte de las Naciones Unidas de un régimen internacional para Jerusalén.»

Por razones de orden religioso, cientos de millones de seres humanos, europeos, africanos, asiáticos, americanos y oceánicos tienen puesto su pensamiento

en los cielos del Oriente Medio. Por motivos de orden político y estratégico, no hay pueblo que no vuelva constantemente sus ojos hacia cuanto suceda en aquella crítica y esencial zona del mundo. La Humanidad le debe creaciones decisivas. Por consiguiente, las conturbaciones que sobre ella se desencadenan nos interesan a todos de manera especial.

Quienes allí amparen situaciones de iniquidad trabajan contra la paz; quienes allí quieran imponer criterios de dominación injusta, de explotación, de humillación, sólo engendran rencores y guerras; quienes allí desconozcan la voluntad, las necesidades, las aspiraciones, la dignidad de los pueblos, los títulos multiseculares de su integridad territorial, su honor y decoro, asumirán gravísimas responsabilidades y no prepararán sino cosechas de odio. Las Naciones Unidas tienen en el Cercano Oriente una salvadora misión que cumplir. Hagámosla entre todos posible.»

3 julio.—MEMORANDUM ESPAÑOL SOBRE GIBRALTAR.—El embajador de España en Londres, marqués de Santa Cruz, visitó a Mr. Frederic Mulley, ministro de Estado en el Foreign Office, para transmitirle la respuesta española al memorándum británico del día 14 de junio, en el que Gran Bretaña anunció la celebración de un referéndum en Gibraltar. El marqués de Santa Cruz hizo entrega al señor Mulley de un memorándum cuyo texto es el siguiente:

1. El Gobierno de Su Majestad británica ha comunicado al Gobierno español, en un documento de fecha 14 de junio de 1967, su decisión de convocar en Gibraltar un referéndum en el que los habitantes civiles del Peñón decidan sobre:

a) Si quieren someterse a la soberanía de España de acuerdo con los términos de las propuestas hechas por el Gobierno español el 18 de mayo de 1966, o

b) Si quieren seguir ligados a Gran Bretaña, con instituciones democráticas y locales y que Gran Bretaña retenga sus responsabilidades en Gibraltar.

Estas responsabilidades, según el Gobierno de Su Majestad británica, se derivan no sólo de la Carta de las Naciones, sino también del Tratado de Utrecht.

En respuesta a aquella comunicación, el Gobierno español desea manifestar lo siguiente:

2. La decisión británica de celebrar un referéndum en Gibraltar, de la manera que ha sido proyectado, constituye una violación en la forma y en el fondo de la resolución 2231 de la XXI Asamblea General y de las que, sobre este tema, la preceden.

Viola formalmente las recomendaciones de las Naciones Unidas porque fue tomada estando susperdidas, por decisión del Reino Unido, las negociaciones hispano-británicas, y sin que hubiera mediado consulta previa con el Gobierno español o con las propias Naciones Unidas. El Gobierno español no se considera consultado por el Gobierno de Su Majestad británica por el mero hecho de haber sido informado «a posteriori» de la medida que este último había adoptado. La oferta hecha a España de enviar un observador para que siga el desarrollo del referéndum y para que haga llegar sus puntos de vista a los habitantes de Gibraltar es totalmente inaceptable, ya que significaría la aprobación por parte del Gobierno español de una decisión unilateral británica que es contraria a los derechos e intereses españoles y a lo acordado por las Naciones Unidas.

3. Las Naciones Unidas han recomendado que la descolonización de Gibraltar se efectúe mediante la aplicación íntegra a dicho territorio de la resolución 1514 (XV) y, por tanto, de su párrafo 6, que dice: «Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta

de las Naciones Unidas.» Recomendán, además, que España y Gran Bretaña, en las negociaciones encaminadas a dar fin, de mutuo acuerdo, a la situación colonial gibraltareña, tengan en cuenta los intereses de los habitantes del Peñón, a los que las Naciones Unidas no reconocieron las condiciones necesarias para la autodeterminación, a pesar de que los peticionarios que los representaban la solicitaron explícitamente ante el «Comité de los Veinticuatro» en 1963 y 1964 y ante la Cuarta Comisión en 1966.

Con la propuesta de 14 de junio de 1967, Gran Bretaña parece seguir los mismos propósitos y procedimientos que en abril de 1964, cuando otorgó a Gibraltar la «Constitución Ladsdowne», es decir, asegurar la permanencia británica en el Peñón y servirse de los habitantes de Gibraltar para enmascarar sus intereses militares.

Dicha política fue ya desautorizada por las Naciones Unidas. En octubre de 1964 el Comité de los Veinticuatro recomendó que la descolonización gibraltareña se llevara a cabo mediante negociación entre Gran Bretaña, como potencia colonial, y España, como país colonizado en una parte de su territorio.

Ahora, en 1967, Gran Bretaña da otro paso en Gibraltar, y el más grave, persistiendo en menospreciar no sólo las decisiones políticas de las Naciones Unidas, sino incluso el «status» jurídico vigente en el Peñón. Según la resolución 2231 (XXI), no es el Reino Unido el que ha de consultar por su cuenta la voluntad de los gibraltareños, sino que son España y Gran Bretaña conjuntamente las que tienen que negociar, atendiendo a los intereses de aquéllos.

4. Las preguntas que van a ser planteadas en el referéndum proyectado contravienen, además, en su fondo, la recomendación de las Naciones Unidas sobre el modo en que debe darse fin a la situación colonial gibraltareña.

Preguntar a los gibraltareños si desean que «Gran Bretaña retenga sus responsabilidades en Gibraltar» equivale a preguntarles si quieren que continúe la actual situación colonial, condenada precisa y expresamente por las Naciones Unidas. Se pretende así endosarles las responsabilidades de la perpetuación de dicha situación, con el objeto de que aparezcan ellos y no Gran Bretaña como la causa de haberse interrumpido el proceso de descolonización.

Por otro lado, preguntar a los gibraltareños si quieren someterse a la soberanía española en los términos de las propuestas hechas por España el 18 de mayo de 1966, equivale a dejar en sus manos la decisión de si debe aplicarse o no al caso colonial de Gibraltar la resolución 1514 (XV), materia ya decidida por las Naciones Unidas. Es más; en sus propuestas de 1966, el Gobierno español no tuvo nunca la pretensión de que los gibraltareños, ni como individuos ni como grupo humano, fueran forzados a abandonar su calidad de súbditos de S. M. británica ni el territorio fuera devuelto a España en forma civilizada al aplicarse al mismo la citada resolución 1514 (XV), cesando así la desmembración de la unidad nacional y de la integridad territorial española. Para que este retorno del Peñón a España se efectuara pacíficamente y en bien de todos, las propuestas españolas sugerían el establecimiento de unos acuerdos para evitar que la descolonización afectara adversamente los intereses de los gibraltareños e incluso los de Gran Bretaña.

En último término, el planteamiento de ambas preguntas significa que se confiere a los habitantes civiles del Peñón, a través de su preferencia por una u otra soberanía, la responsabilidad de decidir si el territorio que habitan debe o no ser devuelto a España. Esta maniobra entraña una patente violación—la más grave y definitiva de todas—del «status» jurídico vigente, recogido en el artículo X del Tratado de Utrecht, que en forma inequívoca da prioridad a España para recuperar Gibraltar en cualquier circunstancia en que la soberanía británica, aunque sólo fuera por un instante, pudiera cesar.

5. La medida adoptada por el Reino Unido el 14 de junio de 1967 no tiene nada que ver con la descolonización de Gibraltar; la descolonización que las

Naciones Unidas propugnan no es la de mantener situaciones privilegiadas a costa de las poblaciones naturales, sino todo lo contrario: eliminar imperia- lismos y situaciones injustas.

El Gobierno español estima que—a través de los debates de las Naciones Unidas en los que se inició el proceso descolonizador del territorio de Gibraltar—los habitantes civiles del Peñón, incluidos en la lista de gibraltareños, han sido definidos como titulares de unos intereses que no deben ser afectados des- favorablemente por la terminación de la situación colonial. Estos habitantes han sustituido a la verdadera población gibraltareña, expulsada por Inglaterra en 1704 y establecida en la ciudad de San Roque, del Campo de Gibraltar, don- de aún se mantiene. Sus intereses, que fueron expuestos por sus legítimos representantes ante el Comité de los Veinticuatro, no pueden dejar de tenerse en cuenta en este proceso descolonizador. Pues en verdad los gibraltareños no son únicamente los súbditos británicos establecidos en la base militar del Reino Unido y subordinados a la jurisdicción de una fortaleza que es británica por la cesión de soberanía que hizo España y no por albergar súbditos de Gran Bretaña, sino que son también aquellas poblaciones desplazadas y los cinco mil obreros españoles y sus familias, que constituyen una parte sustancial de la fuerza laboral del Peñón y, por tanto, de la vida misma de Gibraltar. Estos trabajadores gibraltareños, a los que una legislación colonialista y discrimi- natoria les prohíbe residir en la Roca, deben también ser tenidos en cuenta en el proceso de descolonización. Treinta y dos millones de españoles sufren, igual- mente, por la perpetuación de la situación colonial gibraltareña, sin que sus derechos, sus intereses y su seguridad sean tenidos en cuenta para nada por el Gobierno de Su Majestad británica en el documento de 14 de junio de 1967.

El referéndum que Gran Bretaña ofrece a la población civil británica in- cluida en la lista de gibraltareños tergiversa, pues, el artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. Es cierto que en dicho artículo se dice que los intere- ses de un pueblo sometido a un dominio colonial predominan sobre toda otra consideración; mas en el caso de Gibraltar, lo colonizado no es una población gibraltareña compuesta de súbditos británicos, sino un territorio español y los españoles.

6. Es evidente que el referéndum que el Reino Unido proyecta llevar a cabo parte del supuesto objetivamente inadmisibles de que entre los interesados gi- braltareños figura el de decidir si la resolución 1.514 (XV) debe ser o no aplicada a Gibraltar. El Gobierno español, en cambio, estima que dichos habitantes deben tener abierta la posibilidad de especificar ante España e Inglaterra cuáles son sus verdaderos intereses, a fin de que puedan ser salvaguardados por ambos países, a los que las Naciones Unidas han encomendado esta responsabilidad. Pero entre estos intereses no se incluye el derecho a disponer de un trozo de te- rritorio que debe volver a España si es que realmente se quiere dar fin a la situación colonial gibraltareña.

El Gobierno de Su Majestad británica, durante el año transcurrido desde el 18 de mayo de 1966, ha eludido sistemáticamente especificar en sus conversaciones con el Gobierno español cuáles sean los intereses de los gibraltareños, y no ha contestado a la propuesta española de 13 de diciembre de 1966, en la que se sugería la negociación inmediata de un estatuto que los protegiera.

En consecuencia, el Gobierno español entiende que sólo en el marco de las ne- gociaciones hispano-británicas se puede convenir el procedimiento que permita a España y al Reino Unido conocer conjuntamente cuáles son los intereses que los habitantes de Gibraltar desean ver protegidos al término del proceso desco- lonizador. Para ello debe sustituirse la fórmula que el Gobierno de Su Ma- jestad británica propone en su documento de 14 de junio, por otra congruente con las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas.

Si el Gobierno de Su Majestad sigue adelante con su decisión unilateral del 14 de junio de 1967, habrá escogido un camino contrario al señalado por las Na-

ciones Unidas, con todas las consecuencias que ello entraña. El Gobierno español no tendrá ya frente a Gibraltar ninguna obligación, pues Gran Bretaña habrá violado el artículo 10 del Tratado de Utrecht al abrir un interrogante respecto a la soberanía, debido a las implicaciones que sobre la misma tenga la manifestación de voluntad hecha por la población civil. En este supuesto entraría en juego la cláusula de retrocesión prevista en el artículo 10 del Tratado de Utrecht. Mientras esta cláusula no tenga efectiva aplicación, Gibraltar no podrá ser otra cosa para España que un trozo de tierra española ocupado ilegalmente por 18.000 extranjeros, apoyados en la fuerza militar de Gran Bretaña.»

ESPAÑA INFORMA A LAS NACIONES UNIDAS.—El texto de la carta que sobre la cuestión de Gibraltar ha hecho entrega al secretario general de la O. N. U., U Thant, el representante permanente de España ante el organismo internacional, embajador Manuel Aznar, es el siguiente:

«Excelentísimo señor:

Como continuación de mi carta número 118, de 22 de junio, en la que acusaba recibo de la suya, de 19 del mismo mes, me complace en comunicarle que el Gobierno español ha hecho llegar al Gobierno de Su Majestad británica un memorándum en el que expresa su opinión sobre el proyectado referéndum que el Reino Unido tiene la intención de celebrar en Gibraltar el próximo mes de septiembre.

Adjunto remito a V. E. copia del memorándum español, con el ruego de que, juntamente con esta carta, sea distribuido como documento de trabajo y tenido en cuenta y reproducido en el informe que V. E. se propone rendir al Comité de los Veinticuatro sobre los acontecimientos ocurridos en Gibraltar con posterioridad a la aprobación de la resolución 2.231 por la Asamblea General.

1. Como V. E. podrá comprobar, el Gobierno de Su Majestad británica, después de interrumpir las negociaciones hispano-británicas, recomendadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha decidido celebrar en Gibraltar un referéndum sin haber consultado previamente al Gobierno español, contraviniendo así el párrafo 3.º de la resolución 2.231.

Las preguntas que van a ser planteadas en dicho referéndum violan, además, en su esencia, la citada resolución 2.231 y las que sobre este tema la preceden, en cuanto significan que la aplicación o no a Gibraltar de la resolución 1.514, decidida ya por las Naciones Unidas, queda supeditada a la voluntad de los habitantes civiles británicos del Peñón. Las decisiones de la Asamblea General a este respecto son muy claras. La situación colonial gibraltareña debe ser liquidada por Gran Bretaña en consulta y negociación con España, país víctima de dicha situación colonial, teniendo simplemente en cuenta los intereses de los habitantes del Peñón, que el Gobierno español ha estado siempre dispuesto a respetar.

Las pruebas dadas por el Gobierno español de esta favorable disposición hacia los intereses de los habitantes de la Roca han sido numerosas. Recuerdo a V. E. que el 18 de mayo de 1966 España propuso al Reino Unido la firma, entre otros, de un acuerdo que sería registrado en las Naciones Unidas, por el cual se garantizaría a los habitantes de Gibraltar la conservación de su nacionalidad británica, de sus derechos individuales—libertad religiosa, de Prensa, seguridad en su domicilio y en sus puestos de trabajo, etc.—y de sus instituciones colectivas de rango municipal.

Como el Gobierno de Su Majestad británica no recogió esta oferta, y en las negociaciones que mantuvo con el Gobierno español no hizo mención alguna a los intereses de los gibraltareños, el 14 de diciembre de 1966, ante la IV Comi-

sión de la Asamblea General, el representante de España propuso al Reino Unido la inmediata negociación de un estatuto que protegiera a los intereses de los gibraltareños, como paso previo a la aplicación a Gibraltar de la resolución 1.514.

El Gobierno de Su Majestad británica, sin contestar a esta propuesta, adopta ahora la decisión unilateral de celebrar un referéndum en Gibraltar, en el que se pretende que los gibraltareños voten si se aplica o no al territorio la resolución 1.514, cuando la aplicación de esta resolución fue decidida por las Naciones Unidas. En estas circunstancias, el envío de observadores por las Naciones Unidas sería impropcedente.

2. El Gobierno español entiende que es responsabilidad de V. E. el vigilar el cumplimiento de la resolución 2.231, que Gran Bretaña ha violado al interrumpir las negociaciones hispano-británicas y al decidir la convocatoria de un referéndum en los términos que se describen en el documento británico de 14 de junio de 1967, remitido a V. E. por el representante del Reino Unido. En consecuencia, mi Gobierno solicita de V. E. que haga cumplir la mencionada resolución 2.231.

3. Cúmpleme solicitar también de V. E. que ponga en conocimiento del Comité de los Veinticuatro, que el Gobierno español no acepta el referéndum proyectado por Gran Bretaña y no concede validez alguna a sus resultados.

España, en su contestación al Reino Unido, sugiere una fórmula para que continúen las negociaciones y para que los dos países averigüen conjuntamente cuáles son los verdaderos intereses de los gibraltareños, que deben ser protegidos al término del proceso descolonizador.

4. Deseo, por último, señalar también a V. E. que las razones dadas por el Gobierno de Su Majestad para interrumpir sus conversaciones con mi Gobierno carecen de validez. En efecto, la discrepancia que el Reino Unido cree tener en relación con la zona prohibida a la navegación aérea, establecida por España el 12 de abril, va a ser sometida por el propio Reino Unido a la O.A.C.I., lo cual demuestra que la decisión española de prohibir el vuelo a los aviones militares y civiles sobre una parte del territorio español, nada tiene que ver con la descolonización de Gibraltar.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Firmado: MANUEL AZNAR, embajador, representante permanente de España en las Naciones Unidas.»

5 julio —LLEGA A MADRID EL VICEPRESIDENTE DE FILIPINAS.— «Tanto mi esposa como yo estamos realmente felices de pisar tierra española», expresó el vicepresidente de Filipinas, don Fernando López, al descender del avión que le trajo a Madrid.

Invitado por el Gobierno español, el señor López Hofileña ha sido recibido por el ministro de Asuntos Exteriores, señor Castiella, y el de Agricultura, señor Díaz Ambrona. Asimismo, acudió al pie del avión a recibirle el embajador de Filipinas en España y alto personal de la Embajada. El vicepresidente de Filipinas, que es al mismo tiempo secretario de Agricultura de su país, manifestó la esperanza de que su viaje sirva para estrechar aún más los lazos de amistad y de cultura que tradicionalmente unen a los dos países.

Durante su estancia en nuestro país, el señor López Hofileña, acompañado de su esposa, doña Mariqui Javellana, visitará a altas personalidades españolas y girará una visita al Plan Badajoz, las repoblaciones forestales de Córdoba y otras ciudades españolas.

Al descender del avión le fueron rendidos honores por una compañía de Aviación de la primera región aérea, con bandera y banda de música.

**CONVENIO HISPANO-COSTARRICENSE.**—El canje de los instrumentos de ratificación del Convenio de cooperación social hispano-costarricense se celebró en el palacio de Santa Cruz. El Convenio fue firmado en San José el 15 de abril de 1966 y entrará en vigor el día de hoy.

Refuerzan las relaciones de ambos países en las materias laboral y social. Establece la igualdad de derechos sociales entre los súbditos españoles que trabajen en Costa Rica y los costarricenses que trabajen en España, y prevé también el intercambio técnico y la asistencia entre ambos Gobiernos.

Firmaron el acta del canje el ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella, y el embajador de Costa Rica en Madrid, don Enrique Macaya Laham.

Asistieron al acto el ministro de Trabajo, don Jesús Romeo Gorría, y altos funcionarios de los Departamentos de Asuntos Exteriores y Trabajo.

7 julio.—**ESPAÑA ES AJENA A LOS ACONTECIMIENTOS DEL CONGO.**—Saliendo al paso de las acusaciones dirigidas contra nuestro Gobierno, el representante permanente de España ante las Naciones Unidas, embajador Manuel Aznar, remitió una carta al presidente de turno del Organismo Ejecutivo de la O. N. U., embajador Makkonen, de Etiopía, en la que subraya los siguientes puntos:

1) El Gobierno español no ha aprobado ni aprueba actividad alguna encaminada a perturbar o dañar las relaciones con los países a los que está ligado por vínculos diplomáticos y de amistad.

2) Las autoridades españolas han puesto y ponen gran cuidado en que este principio de conducta se cumpla: el caso de la recluta destinada al Congo no hubiera constituido nunca, ni puede constituir, una excepción.

3) No existe interés alguno, ni pasado, ni presente, que estimule en el ánimo del pueblo español sentimientos de hostilidad hacia el Congo: antes bien, deseamos los españoles, y desea nuestro Gobierno, que la existencia libre e independiente de la República Democrática del Congo se desenvuelva en fecunda paz, de modo que el pueblo congoleño pueda alcanzar el más amplio y seguro bienestar, mediante la consolidación de sus instituciones políticas, el progreso de sus estructuras sociales y el despliegue de su economía, tan rica en posibilidades y en promesas. A esta finalidad quiere colaborar España, mediante unas relaciones cada día más estrechas y cordiales entre los dos países.

4) No alcanza, pues, al Gobierno español ninguna responsabilidad en nada que se relacione con los disturbios desencadenados en Kisangani, en Bukavu o en cualquier otra zona del territorio congoleño.

El embajador de España añade que confía en que estas aclaraciones servirán a los miembros del Consejo de Seguridad como esclarecimiento sobre este asunto en lo que afecta a España, reiterando a la vez que el propósito de nuestro país y Gobierno es cooperar siempre y en todas partes en pro de la paz.

11 julio.—**MANDATO DE NEGOCIACION CON ESPAÑA DEL MERCADO COMUN.**—El Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea ha dado el mandato de negociación con España a la Comisión de las Comunidades.

24 julio.—**U THANT NO ENVIARA UN OBSERVADOR A GIBRALTAR.**—El secretario general de las Naciones Unidas, U Thant, se ha negado a nombrar un observador oficial de la O. N. U. para el referéndum, que bajo los auspicios ingleses, ha de realizarse en septiembre próximo en Gibraltar, y, en consecuencia, ha remitido el sumario del asunto a la Comisión de Descolonización de las Naciones Unidas.



25 julio.—LOS MINISTROS DE LA GOBERNACION Y OBRAS PUBLICAS. RECIBIDOS POR EL PRESIDENTE DE ALEMANIA.—El ministro de la Gobernación, don Camilo Alonso Vega, y el de Obras Públicas, don Federico Silva Muñoz, han sido recibidos por el presidente Luebke en el palacio de Hammerschmidt. La audiencia duró una hora y se desarrolló en un ambiente de gran cordialidad. Iban acompañados por el ministro federal de Correos, señor Werner Dollinger; por el ministro de Transportes, señor Georg Leber, y por el embajador de España en Bonn, don José Sebastián de Erice.

\* \* \*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, A BUENOS AIRES.—El ministro de Agricultura, don Adolfo Díaz-Ambrona, ha marchado a Buenos Aires para asistir a la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria de Palermo, efectuar diversas visitas y cambiar impresiones con las autoridades argentinas.

31 julio.—LONDRES CONTESTA AL MEMORANDUM ESPAÑOL.—En un memorándum, que ciertos medios diplomáticos londinenses se han apresurado a calificar de «bastante académico», el Gobierno británico ha respondido al memorándum español del día 3 de este mes de julio sobre el proyectado referéndum en Gibraltar.

El documento, entregado esta tarde en el Foreign Office al embajador español marqués de Santa Cruz, dice que el referéndum de Gibraltar no significa que la Gran Bretaña renuncie a su soberanía sobre la colonia, y arguye que, por tanto, España no puede reclamar su derecho de prioridad de acuerdo con el Tratado de Utrecht.

